



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.79509/2024

TJ/II-63604/2023

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

OFICIO: IJA / SGA / S/U / 2024

ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Ciudad de México, a **21 de enero de 2025**

**LICENCIADO ERNESTO SCHWEBEL CABRERA
MAGISTRADO TITULAR DE LA PONENCIA CUATRO DE LA
SEGUNDA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E.**

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/II-63604/2023** constante de **124** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ.79509/2024**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, por el que dicho recurso de apelación se tiene por no interpuesto.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se tiene por no interpuesto el recurso de apelación RAJ.79509/2024, notificado al apelante, el día **DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO por lista autorizada**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

A T E N T A M E N T E
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

JBZ / FCG

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO





Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ.: 79509/2024

JUICIO: TJ/II-63604/2023

ACTORES: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

IT
003

POR NO INTERPUESTO

Ciudad de México a veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro.- **VISTO** el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación al rubro señalado y toda vez que por acuerdo del diecisiete de septiembre del año en curso, suscrito por la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, se previno a Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX efecto de que ratificara el contenido y firma del escrito de interposición del recurso de apelación RAJ.79509/2024 y se precisó que debería desahogar dicha prevención en el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surtiera efectos legales su notificación, con el apercibimiento que en caso de no desahogarla en tiempo y forma, se tendría por no interpuesto el recurso citado; al respecto, **SE ACUERDA:** Dado que, de los registros que se encuentran en la Secretaría General de Acuerdos (I) y del Sistema Digital de Juicios, no se observa que se haya presentado el actor Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX en las instalaciones de este Órgano Jurisdiccional, a efecto de que ratificara el contenido de su escrito de interposición del recurso de apelación RAJ.79509/2024, y en virtud de que ha transcurrido en exceso el término de tres días hábiles para desahogar la prevención, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el mismo y con fundamento en los artículos, 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 115 último párrafo, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 12 fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, **SE TIENE POR NO INTERPUESTO** el recurso de apelación **RAJ.79509/2024.**- Por último, mediante oficio y con copia simple del presente acuerdo remítase el expediente del juicio de nulidad TJ/II-63604/2023 a su sala de origen, para los efectos legales a que haya lugar.-**NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA Y PERSONALMENTE AL ACTOR.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe.

EFJ/JBZ/EPDH/OVC

RECIBIDO JUL 15 2023
A-31088-2024



EL dia quince de noviembre del año dos mil veinticuatro, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El dia diecinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de la ley de Justicia administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe. -----

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
De la Sala Superior.

El dia diecinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El dia veinte de noviembre del año dos mil veinticuatro, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, a la PARTE ACTORA, según lo ordenado en acuerdo de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro, visible en el expediente de nulidad a fojas 124 y con fundamento en el artículo 18, 19 y 27 y demás relativos de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Se deja a disposición copia simple del ACUERDO DE NO INTERPUESTO que antecede. Doy Fe. -----

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.